

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, apartado B., numeral 4; 29 apartado A., numerales 1, 2 y 3, apartado C., incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j); 32, apartado A., apartado B., incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k); 53 apartado A., numeral 1, apartado B., numerales 1, 2, fracciones I, II, III, IV, V, apartado C., numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 379, 380, 381, 382 y 385, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Para el proceso de selección de las candidaturas para Jefe/a de Gobierno, Diputados/as por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Alcaldes/as y Concejales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de la Ciudad de México:

1. El registro de aspirantes a Jefe/a de Gobierno, Diputados/as por el principio de mayoría relativa y Representación Proporcional, aspirantes a Alcaldes/as y Concejales por ambos principios, se realizará en la sede estatal de Morena en la Ciudad de México, en los siguientes días y horarios:

CARGO	FECHA	HORA
JEFE/A DE GOBIERNO	10 DE DICIEMBRE DE 2017	13:00 – 13:30 HRS
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	28 DE ENERO DE 2018	10:00 – 12:00 HRS

morena

CARGO	FECHA	HORA
ALCALDES/AS	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 15:00 HRS
CONCEJALES	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 15:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 - 14 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Jefe/a de Gobierno, el **13 de diciembre de 2017** y para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, y las planillas de Alcaldes/as y Concejales el **5 de febrero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si }

2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a las cargos de elección popular para la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

Jefatura de Gobierno:

- a) Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

morena

- b)** Ser ciudadana o ciudadano originario de la Ciudad de México en pleno goce de sus derechos;
- c)** Para las personas no nacidas en la Ciudad, se requerirá vecindad de al menos 5 años. La ausencia de la Ciudad hasta por seis meses no interrumpe la vecindad, así como la ausencia por cumplimiento de un encargo del servicio público;
- d)** Tener 30 años cumplidos al día de la elección;
- e)** No haber recibido sentencia por delito doloso;
- f)** No tener mando en instituciones militares o policiales, a menos que se separe del cargo antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
- g)** No ejercer una magistratura de Circuito o ser Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
- h)** No ejercer una magistratura en el Poder Judicial, el Tribunal de Justicia Administrativa ni ser integrante del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ni del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
- i)** No ser legislador local o federal, ni ser titular o concejal de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 180 días antes de la jornada electoral local correspondiente;



Diputado Local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional:

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
- c)** Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;
- d)** Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;
- e)** No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;
- f)** No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de los y las ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;



Alcaldías y Concejales

Las/los aspirantes a Alcaldes/as deberán presentarse sus propuesta de concejales que integrarán la planilla de su demarcación. Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de manera alternada, y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años, de conformidad con la ley de la materia, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
- c)** Tener por lo menos veinticinco años al día de la elección;
- d)** Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección;
- e)** No ser legislador o legisladora en el Congreso de la Unión o en el Congreso de la Ciudad; juez, magistrada o magistrado, consejera o consejero de la Judicatura del Poder Judicial; no ejercer un mando medio o superior en la administración pública federal, local o de las alcaldías; militar o miembro de las fuerzas de seguridad ciudadana de la Ciudad, a menos que se separen de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección; y

morena

- f) No ocupar el cargo de ministra o ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley.
 - g) Los requisitos para ser concejal serán los mismos que para las personas titulares de las alcaldías, con excepción de la edad que será de 18 años.
3. La solicitud se acompañará con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD) prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende una Asamblea Estatal, 33 Asambleas Distritales Locales y 16 Asambleas por Demarcación, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as

morena

Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

5. En las Asambleas Distritales Locales se elegirán a un hombre y una mujer como delegados/as a la Asamblea Estatal.
6. Las Asambleas por Demarcación tendrán el siguiente Orden del día:
 - a. Registro de asistencia;
 - b. Declaración legal del quórum e instalación de la Asamblea;
 - c. Presentación las/los registros de Alcaldes/as y Concejales aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones;
 - d. Votación en caso de haberse aprobado más de cuatro registros por la Comisión Nacional de Elecciones, para los cargos señalados en el inciso anterior.
 - e. Clausura.
7. La Asamblea Estatal Electoral, las 33 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 16 Asambleas por Demarcación (Municipales) Electorales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
11 de febrero de 2018

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS POR DEMARCACIÓN (MUNICIPALES) ELECTORALES
--	--

morena

9 de febrero de 2018

7 y 8 de febrero de 2018

8. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Electorales Locales, y por Demarcación (municipales); así como el género asignado a cada distrito y demarcación, además de la relación de distritos y demarcaciones reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.si> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
9. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales se insacularán en presencia de un representante Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018**.
10. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, la legislación electoral local aplicable y el estatuto de Morena, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a los criterios y tiempos que determine la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local y nacional de MORENA.



SEGUNDO.- En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 29 de noviembre de 2017, en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL